



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE SEPTIEMBRE DE 1993

5326

No. 6777

## REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO.

MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO; 8º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; 15 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO.

#### CAPITULO I. OBJETIVO.

ARTICULO 1.- El presente Reglamento tiene como objeto normar las disposiciones que establece el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y regular las acciones que se encomiendan al Comité de Compras.

ARTICULO 2.- En todos los casos en que este Reglamento haga referencia a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, salvo mención expresa, se entenderá que se trata, respectivamente, de adquisiciones de bienes muebles y de prestación de servicios relacionados con dichos bienes.

ARTICULO 3.- El propósito del Comité de Compras del Poder Ejecutivo es determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las compras, arrendamientos y servicios que requiere el Poder Ejecutivo del Estado.

#### CAPITULO II. DEL COMITE.

ARTICULO 4.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR:

- A).- Un Presidente, que será el Oficial Mayor de Gobierno;
- B).- Un Secretario, que será el Secretario de Finanzas; y
- C).- Un Vocal, que será el Contralor General de Gobierno.

Quando los Integrantes Titulares no puedan asistir a las sesiones podrán asignar a un representante que se acreditará mediante oficio de comisión.

ARTICULO 5.- EL COMITE TENDRA A SU CARGO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I.- Cumplir, vigilar, aplicar y difundir la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado, así como las normas y disposiciones en materia de adquisiciones y de administración de almacenes, que sean emitidas por las dependencias facultadas para expedirlas y las de carácter interno que emita el propio Comité, conforme a los lineamientos legales y vigentes;
- II.- Vigilar y aplicar el cumplimiento de las normas generales y de concursos para las adquisiciones de mercancías, materias primas, servicios y arrendamientos de bienes muebles que realicen las Dependencias y Entidades, a fin de que éstas sean las más adecuadas para la Administración Pública del Estado;
- III.- Aplicar y difundir las normas complementarias sobre adquisiciones y almacenes que se emitan con este propósito;
- IV.- Aplicar la política de adquisiciones, servicios y arrendamientos que en esta materia dicte el Ejecutivo Estatal;
- V.- Sesionar periódicamente para aprobar las compras, servicios o arrendamientos que requiera la Administración Pública, así como la aprobación de los contratos correspondientes;
- VI.- Proponer las políticas, bases, lineamientos y procedimientos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios estime convenientes;
- VII.- Autorizar los manuales de operación relativos a las áreas de administración y de arrendamiento de bienes muebles, de contratación de servicios relacionados con los mismos y para la administración de los almacenes, asimismo mantener actualizado el control de sus existencias e inventarios; y
- VIII.- Invitar a sus sesiones a representantes de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública, cuando considere pertinente una exposición técnica o consulta sobre los requerimientos de éstas.

**ARTICULO 6.- EL COMITE TENDRA A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES GENERALES:**

- I.- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las Dependencias y Entidades, así como sus modificaciones, formulando las observaciones y recomendaciones que correspondan.
- II.- Autorizar a las Entidades de la Administración Pública del Estado, que por la naturaleza de sus funciones y servicios que ofrece, requieran de insumos con especificaciones no comunes a las compras normales, para que puedan adquirirlas directamente; siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley y el presente Reglamento;
- III.- Determinar los montos de adquisiciones que ejercerán en forma directa las Dependencias y Entidades;
- IV.- Convocar a licitaciones públicas y determinar los casos en que no deberán celebrarse por encontrarse en algunos de los supuestos de la ley;
- V.- Mantener actualizado un directorio de documentos de proveedores, prestadores de servicios y arrendadores, con el objeto de tener la información de la capacidad jurídica, y moral con la siguiente documentación:
  - A).- Para las personas morales copia certificada por el Notario Público del Acta Constitutiva y reformas -- inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y el R.F.C., para las personas físicas;
  - B).- Poder general para los actos de administración y dominio del representante legal de la empresa;
  - C).- Copia de la inscripción y última modificación en caso de haberla, en el Registro Federal de los Contribuyentes; especificando la actividad preponderante;
  - D).- Copia del contrato de arrendamiento debidamente registrado o boleto predial del local ocupado, esta documentación deberá estar actualizada;
  - E).- Copia de la declaración anual del I.S.R., e I.V.A. -- del último ejercicio fiscal;
  - F).- Balance general del último ejercicio fiscal con la firma original del contador y copia de su Cédula Profesional;
  - G).- Copia de la Cédula de la Cámara correspondiente del año en curso; y
  - H).- Copia de la última liquidación de cuotas obrero patronales del I.M.S.S. e INFONAVIT;
- VI.- Autorizar las adquisiciones, prestación de servicios y arrendamientos, cuando los requerimientos encuadren con las condiciones que establecen los artículos 25, párrafo 2º y 36 de la Ley;
- VII.- Celebrar los contratos que tengan origen y fundamento en la aplicación de la Ley; y
- VIII.- Determinar las partidas que ejercerán las dependencias en forma directa y los montos máximos para afectar partidas centralizadas.

**ARTICULO 7.- LOS MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- I.- DEL PRESIDENTE:
  - A).- Invitar a los miembros del Comité a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
  - B).- Presidir las sesiones; y
  - C).- Ejecutar los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- II.- DEL SECRETARIO:
  - A).- Mantener el orden en las sesiones al orden del día;
  - B).- Expedir lista de asistencia;
  - C).- Levantar los actas de acuerdo que deberán firmar los presidentes; y
- III.- DEL VOCAL:
  - A).- Verificar que los acuerdos de la sesiones se sujeten al presente Reglamento y a la Ley;
  - B).- Representar a los miembros de las sesiones; y
  - C).- Representar a los miembros del Comité.

**C A P I T U L O III.  
DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**ARTICULO 8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, TENDRAN LA SIGUIENTE CLASIFICACION DE ACUERDO A SU VALOR:**

- I.- Las Dependencias o Entidades podrán hacer adquisiciones directas hasta por \$3,300.00, únicamente de contado.
- II.- La Oficialía Mayor de Gobierno podrá hacer adquisiciones directas hasta por montos inferiores a los -- \$9,900.00.
- III.- Se considerará como concurso simplificado menor, aquellas requisiciones cuyo valor se encuentre entre los \$9,900.00 y los \$100,000.00.
- IV.- Se considera como concurso simplificado mayor, aquellas requisiciones superiores a los \$100,000.00 y -- hasta \$254,000.00.
- V.- Se considera como concurso por convocatoria pública, cuando el valor de cada requisición rebasa los -- \$254,000.00.

**ARTICULO 9.- LOS DIFERENTES TIPOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE ACUERDO A LA CLASIFICACION MENCIONADA EN EL ARTICULO ANTERIOR, SE SUJETARAN A LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

- I.- Las adquisiciones directas que realicen las Dependencias o Entidades y la Oficialía Mayor de Gobierno, señaladas en las fracciones I y II del artículo 8 del presente Reglamento, se efectuarán de acuerdo a precios, calidad y oportunidad de entrega de los proveedores que se seleccionen, observando el criterio de optimización de recursos que establece la Ley y el presente Instrumento;
- II.- Los concursos simplificados menores se podrán adjudicar mediante el siguiente procedimiento:
  - A).- Obtención de tres cotizaciones como mínimo mediante invitación directa por escrito o a través de invitación pública cuando menos en un diario de los de mayor circulación en el Estado;
  - B).- Las cotizaciones deberán ser por escrito y en sobre cerrado, para ser abiertos ante auditores de la Contraloría General de Gobierno, quienes establecerán -- los controles que consideren pertinentes;
  - C).- Elaboración del cuadro comparativo de cotización; y
  - D).- Formulación del pedido;
- III.- Los concursos simplificados mayores se podrán adjudicar, mediante el siguiente procedimiento:
  - A).- Obtención de 5 cotizaciones como mínimo mediante invitación directa por escrito o a través de invitación pública cuando menos en un diario de los de mayor circulación en el Estado;
  - B).- Las propuestas deberán ser por escrito y en sobre cerrado, para ser abiertos ante auditores de la Contraloría General de Gobierno, mismos que establecerán -- los medios de control que consideren pertinentes;
  - C).- Elaboración de cuadro comparativo de cotizaciones; y
  - D).- Formulación de pedidos;
- IV.- Los concursos por convocatoria pública se adjudicarán mediante el siguiente procedimiento:
  - A).- Elaboración de bases del concurso aprobadas por parte del Comité de Compras;
  - B).- Autorización de la Convocatoria Pública por parte del Comité de Compras;
  - C).- Publicación de la convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado;
  - D).- Celebración de reunión con los proveedores registrados para la entrega del pliego de requisitos;
  - E).- Verificación de la reunión de aclaraciones y especificaciones técnicas con los proveedores, donde deberán asistir representantes de las dependencias y organismos solicitantes de bienes, arrendamientos y servicios;
  - F).- Acto de apertura de ofertas y lectura en voz alta de cada una de las ofertas presentadas por los proveedores;

- 6).- Elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones;
- H).- Reunión para dar a conocer el fallo del Comité de Compras y notificación a los proveedores participantes; y
- I).- Personal de la Contraloría General de Gobierno estarán presentes en los actos señalados en los incisos D) a H).

**ARTICULO 10.-** Corresponde al Comité de Compras del Ejecutivo del Estado declarar desierto un concurso por convocatoria pública, cuando se hayan inscrito menos de tres proveedores a participar, cuando las ofertas presentadas no reúnan los requisitos establecidos o que sus precios no sean aceptados, previa investigación de mercado correspondiente.

**ARTICULO 11.-** Tratándose de concursos simplificados menores o mayores, se aceptará una a dos propuestas por escrito y en sobre cerrado, cuando se haya realizado lo establecido en el inciso A) de la fracción II, e inciso A) de la fracción III del artículo 9 del presente Reglamento, y no se hayan obtenido cuando menos las tres o cinco cotizaciones señaladas.

**ARTICULO 12.-** No se dará trámite a las requisiciones que señalen marca o proveedores.

**ARTICULO 13.-** El Comité de Compras apoyará sus acciones en el seno de la Comisión de Gasto Financiamiento del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tendrá la estructura que determine el acuerdo que para tal efecto expida el C. Gobernador del Estado.

**ARTICULO 14.-** Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios podrán adoptar las siguientes modalidades: Urgentes, Inmediatas y Normales.

- I.- Se entenderá por requerimientos urgentes aquéllos que expresamente manifiesten las dependencias y organismos en sus solicitudes y aquellas que encuadren en la hipótesis que establece el artículo 36 de la Ley;
- II.- Serán inmediatos aquellos que a juicio de la Oficialía Mayor de Gobierno y de las dependencias se necesiten en un término de 72 horas como mínimo, y como máximo 120 horas; y
- III.- Se considerarán requerimientos normales aquellos que puedan esperar el tiempo que dure el procedimiento -- que establece el artículo 9 del presente Reglamento.

**ARTICULO 15.- LOS PORCENTAJES DE ANTICIPOS PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS; QUEDARAN SUJETOS A LA SIGUIENTE CLASIFICACION:**

- A).- Urgentes hasta 50%;
- B).- Prioritarias: Del 35% al 40%;
- C).- Normales: Del 25% al 35%;
- D).- Excepciones: Las que resuelva el Comité de Compras; y
- E).- Para garantizar los anticipos antes señalados, los proveedores deberán otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado, en la caja receptora de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco por el monto -- del mismo.

**CAPITULO IV.**  
**DE LA CLASIFICACION Y ADJUDICACION.**

**ARTICULO 16.-** PARA LOS EFECTOS DE LA CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y OFERTAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES, QUE SEAN REQUERIDAS POR CUALQUIERA DE LAS FORMAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 12, SE TOMARA EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I.- La calidad: Entiéndase ésta como preponderante para adjudicar o fincar pedidos y contratos definiendo a la calidad como la seguridad de que los bienes y servicios cumplan los requisitos técnicos para el buen funcionamiento del objetivo para el cual fueron adquiridos;
- II.- Mejor oferta en precios;
- III.- Mejores condiciones en cuanto a tiempo de entrega a los almacenes correspondientes;
- IV.- Capacidad económica y moral de las empresas y personas físicas;
- V.- Infraestructura técnica de las empresas y personas físicas en cuanto al servicio; y
- VI.- Condiciones de pago.

**ARTICULO 17.-** Para la aplicación de lo establecido en el artículo 18 de la Ley, se faculta a la Oficialía Mayor de Gobierno para aplicar los procedimientos indicados en el artículo de referencia, así como para verificar los cuadros comparativos de cotizaciones e informar sobre los resultados a los interesados.

**ARTICULO 18.-** Para la elaboración de los cuadros comparativos la Oficialía Mayor deberá tomar en cuenta todas y cada una de las ofertas presentadas por los proveedores y su fallo deberá sujetarse en lo establecido en el artículo 33 de la Ley y tomar en cuenta los siguientes criterios:

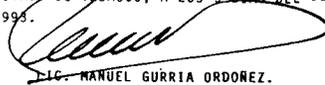
- A).- Cuando en los cuadros comparativos aparecieren artículos de marcas y catálogos de calidad reconocida frente a otros de baja calidad y la diferencia de precios sea mínima, el fallo se adjudicará a la de mejor calidad;
- B).- Cuando los requerimientos sean urgentes o inmediatos, el fallo deberá favorecer a quienes ofrezcan la mejor calidad, tiempo de entrega y garantía;
- C).- Cuando aparecieren en igualdad de circunstancias en cuanto a tiempo, calidad y garantía, el fallo deberá favorecer al mejor precio;
- D).- Cuando los requerimientos sean normales el fallo recaerá en la propuesta que ofrezca el mejor precio, sin que esto implique dejar de considerar el tiempo de entrega, calidad y servicio; y
- E).- Cuando apareciere en el cuadro comparativo ofertas -- de la misma calidad o marca, la adjudicación se dará al mejor precio y tiempo de entrega.

**ARTICULO 19.-** Para efectos de estar en condiciones de calificar los productos en cuanto a calidad, la Oficialía Mayor podrá fundamentar su fallo aplicando los criterios generales de calidad, pudiendo contratar personas especializadas o peritos en la materia para apoyar su fallo.

**T R A N S I T O R I O S ;**

**UNICO.-** En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que entre en vigor al día siguiente de la misma.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 3 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1993.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.  
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL  
ESTADO DE TABASCO.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6790

**AVISO DE DESLINDE****TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN JOSE", ocupado por el C. RUBISEL DOMINGUEZ JIMENEZ, ubicado en el municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 5-78-67 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CAMINO VECINAL  
AL SUR: C. MARGARITO RODRIGUEZ

AL ORIENTE: C. JUAN JACINTO  
AL PONIENTE: C. RUBISEL DOMINGUEZ JIMENEZ.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a

acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 1993.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR  
R.F.C.  
C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 6792

**AVISO DE DESLINDE****TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "POLIGONO GLOBAL", ocupado por los CC. JESUS, FELIX Y URIEL BALCAZAR DGUEZ., ubicado en el municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 12-50-00 Has., y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CARRETERA AL "MINGO"

AL SUR: C. RENAN TORRUCO ALONSO  
AL ORIENTE: C. ISIDRO VENTURA LOPEZ  
AL PONIENTE: C. RAMON MENDEZ.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir

de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR  
R.F.C.  
C. WILBERT LANDERO GONZALEZ

No. 6794

## AVISO DE DESLINDE

## TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL CRUCERO", ocupado por el C. ALBERTO DE LOS SANTOS JUAREZ, ubicado en el municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 56-26-00 Has., y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: COLONIA "LAS FLORES"

AL SUR: C. BENJAMIN ROSIQUE  
AL ORIENTE: COLONIA "LAS FLORES"  
AL PONIENTE: C. MANUEL LARA MURILLO.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 1993.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR  
R.F.C.  
C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 6795

## AVISO DE DESLINDE

## TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA ISLA", ocupado por el C. EXIQUIO VALENZUELA PULIDO, ubicado en el municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 135-00-00 Has., y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. EXIQUIO VALENZUELA PULIDO

AL SUR: LAGUNA PAJONAL  
AL ORIENTE: LAGUNA PAJONAL  
AL PONIENTE: LIVIO DANTORI PEREGRINO.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JULIO DE 1993.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR  
R.F.C.  
C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 6796

## AVISO DE DESLINDE

## TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "JUAN", ocupado por el C. SALOMON JUAREZ ALMEIDA, ubicado en el municipio de E. ZAPATA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 54-83-91 Has., y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "RIO CHACAMAX"  
AL SUR: CARRETERA "CHACA-

MAX" GREGORIO MENDEZ  
AL ORIENTE: C. SALOMON JUAREZ ALMEIDA  
AL PONIENTE: C. NORMA BALLINA "RIO CHACAMAX"

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, con-

tados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE AGOSTO DE 1993.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR  
R.F.C.  
C. TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHÉL

No. 6797

## AVISO DE DESLINDE

## TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL PORVENIR", ocupado por el C. SANTANA CASTILLO GALLEGOS, ubicado en el municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 50-00-00 Has., y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. SABASTIAN PEREZ FLORES

AL SUR: TERRENOS NACIONALES (MANGLARES)  
AL ORIENTE: C. ADELA ULIN  
AL PONIENTE: LAGUNA LA MACHONA

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE AGOSTO DE 1993.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR  
R.F.C.  
C. TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHÉL

No. 6793

**AVISO DE DESLINDE****TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número 127969 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA PORFIA", ocupado por el C. JOSE JESUS SARABIA OLAN, ubicado en el municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 16-50-00 HAS., y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. NICOLAS JACINTO

DE LA ROSA Y PEDRO DE LA ROSA S.

AL SUR: C. JAIME CRUZ ZARATE  
AL ORIENTE: C. PRUDENCIO DE LA ROSA OLAN  
AL PONIENTE: ARROYO "SAN MARTIN"

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o

sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR  
R.F.C.

C. WILBERT LANDERO GONZALEZ

No. 6527

**AVISO****VILLAHERMOSA, TABASCO A 2 DE JUNIO DE 1993**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOLICITO A USTE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES PARA EL EFECTO DE QUE SE PROCEDA, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, A INSERTAR EN EL PERIODICO OFICIAL EL AVISO SIGUIENTE:

INGENIO PRESIDENTE BENITO JUAREZ, S.A.

## AVISO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE INGENIO PRESIDENTE BENITO JUAREZ S.A. DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1992, SE TOMO LA RESOLUCION DE TRANSFORMARLA DE UNA "SOCIEDAD ANONIMA", A UNA "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", REFORMANDO LA TOTALIDAD DE SUS ESTATUTOS SOCIALES

LIC. OMAR SAID SALDAÑA  
DELEGADO ESPECIAL



**UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

ALDAMA No. 617 TEL.: 12-12-50 APDO. 482  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
R.F.C.: UCG-470616988

Capital Social Autorizado N\$ 5,000,000  
Sin Derecho a Retiro N\$ 3,750,000

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo mandado por la cláusula **TRIGESIMA NOVENA** de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores -- accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las diez horas del día veinte y nueve de Septiembre del presente año, con sujeción a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

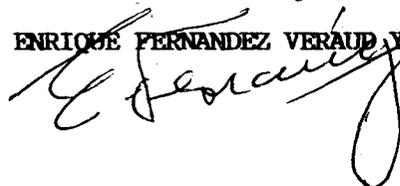
- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente Convocatoria.
- III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del balance por el ejercicio de 1992. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el Informe del Comisario.
- V.- Resolución sobre aplicación de utilidades.
- VI.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- VII.- Nombramiento de Comisarios.
- VIII.- Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco., a 13 de Septiembre de 1993.

El Secretario del Consejo de Administración.

SR. ENRIQUE FERNANDEZ VERAUD Y GONZALEZ.



No. 6729

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 197/1993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA denunciado por LUCIA GARCIA HERNANDEZ y AMERICA GARCIA, con fecha doce de abril y trece de julio del presente año, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Visto: Lo de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO. Por presentadas LUCIA GARCIA HERNANDEZ y AMERICA GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copias certificadas de las actas de defunción, de ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ, de ISIDRO GARCIA SEVILLA; de nacimiento de ENCARNACION Y AMERICA de apellidos GARCIA y de LUCIA GARCIA HERNANDEZ y escrito de fecha primero de abril de los corrientes con el que dan cumplimiento al requerimiento verbal que se les hiciera, con los que vienen a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA, quien falleció en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco el día quince de Enero de mil novecientos noventa; y quien tuvo su último domicilio en la Rancharía "Buena Vista", segunda sección, Centr., Tabasco.

--SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1503 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 44, 155 fracción 1., 776, 778 aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social la intervención que por derecho le corresponda.

--TERCERO. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

--CUARTO. Se tiene a las promoventes nombrando como Representante Común a las C. AMERICA GARCIA.

--QUINTO. Se tiene a las promoventes manifestando que el extinto ISIDRO GARCIA SEVILLA, ISIDRO GARCIA S., o

ISIDRO GARCIA es la misma persona y quien fue padre de las promoventes, así como del extinto ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA.

--SEXTO. Se tiene a las promoventes manifestando que el extinto ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA dejó un predio rústico con una superficie de 2000 metros cuadrados en la Rancharía "Buena Vista", Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

--SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 779 del Código en cita, se les admite la Testimonial a cargo de los CC. JUAN JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ y VICTOR MANUEL LEON VIDAL, señalándose para su recepción las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, quedando a cargo de la Representante Común de presentación ante este Juzgado mismos que serán examinados en términos del artículo 353 del Código de proceder en la materia.

--OCTAVO. Hecho lo anterior, y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo en este caso las CC. LUCIA GARCIA HERNANDEZ y AMERICA GARCIA quienes reclaman la herencia de su extinto hermano ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA; y se llama a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS, debiendo insertarse además Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos, por lo que se requiere a las denunciadas para que manifiesten a cuanto ascenden los bienes de esta mortual.

--NOVENO. Las promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cinco de Mayor número 538 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la Abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA OROUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.

En trece de julio de mil novecientos noventa y tres, doy

cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado en doce de los corrientes por AMERICA GARCIA.

Conste.

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Visto: LO de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO. Por presentada AMERICA GARCIA, representante común en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el avalúo correspondiente a los bienes que forman el acervo hereditario practicado por el perito Valuador designado Arquitecto Jorge Armando González Valencia, mismo que se agrega a los presentes autos para sus efectos legales correspondientes.

--SEGUNDO. Según se desprende del avalúo mencionado en el punto que antecede, que el bien inmueble objeto de la presente sucesión, tiene un valor comercial de \$29,100.00 (VEINTINUEVE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) en consecuencia, dese cumpliendo con lo ordenado en el punto octavo de auto de inicio, publicándose los Edictos correspondientes en virtud que el bien inmueble hereditario excede de cinco mil pesos, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 784 del Código de proceder en la materia.

Notifíquese por Estrados y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA OROUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE (2) DOS FOJAS UTILES, A LOS (18) DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. LORENA OROUIDEA CERINO MOYER

2

10 en 10 días

No. 6762

**INFORMACION DE DOMINIO****“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Comunico que en el Expediente Civil número 101/993, relativo a la Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por ROQUE POTENCIANO ACOSTA, con fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

“.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-VISTOS: La cuenta secretarial se acuerda: 1o. Se tiene por presentado al ocurso ROQUE POTENCIANO ACOSTA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, por medio del cual viene a solicitar en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO respecto a un predio rústico ubicado en este municipio y mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en su favor y ésta sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, fundado su promoción en los puntos de hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes.—2o. Con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 22, 29, 30 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 25, 29, 44, 47, 55, 142 fracción VIII, 870, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dá entrada en la vía de Jurisdicción Voluntaria a la solicitud de Información de Dominio promovido por ROQUE POTENCIANO ACOSTA, fórmesele expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso

de su inicio a la H. Superioridad.—3o. Con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se manda dar amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de ubicación del predio de referencia por conducto de la Actuaría adscrita. 4o. Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan y en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad y al efecto requirase al actor para que en un término de tres días proporcione el domicilio de los mencionados colindantes.—5o. Apareciendo que el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado notifique el Encargado de referencia, quien tiene su domicilio conocido en esa ciudad y haga de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el presente juicio, a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga.—6o. Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de

Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso Tabasco Dos Mil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional.— 7o. En su oportunidad se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los señores ROSENDO TRINIDAD MUÑOZ, LEANDRO ALVAREZ POTENCIANO Y JUAN TRINIDAD RERES.—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana ABELINA RAMOS HUERTA, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

No. 6770

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 483/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Y OTROS, Endosatario del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de LETICIA PEREZ BARROSO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---**

A sus autos los dos escritos presentados por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO de fecha 27 de Mayo y 19 de Agosto del presente año, se acuerda:---

**---PRIMERO.-** Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que el Perito Valuador designado por el acreedor reembargante, no protestó el cargo conferido, se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.

**---SEGUNDO.-** Como lo pide el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los Peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban para todos los efectos legales.---

**---TERCERO.-** Asimismo como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor: el PREDIO URBANO

y Construcción, identificado como lote número diez del Fraccionamiento denominado conjunto Vista Alegre, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 10.00 metros con el lote número 28; al Sur en 10.00 metros con la Calle Niño Artillero, al Este en 15.00 metros con calle José María Morelos; al Oeste en 15.00 metros con Lote Número 11, consta de una superficie construida de 135.00 metros cuadrados inscrito bajo el número 5888 del Libro General de entradas a folios del 17,159 al 17,161 del libro de duplicados, volumen 114 quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 27,494 a folio 170 del Libro Mayor Volumen 105.- El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de ciento nueve mil seiscientos nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 m.n. debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciendo dicha publicación por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el resinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen pa-

ra el remate de dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los Peritos Valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.---

----Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 6738

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****PRIMER ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 106/993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS CALDERON LARA en contra de MARIA DE JESUS NARVAEZ MENDEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueba los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes.

A). PREDIO URBANO O CONSTRUCCION.

Ubicado en la calle Limbano Blandin número 110, colonia las Gaviotas, Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 130.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estad Ciudad, 2,248 del Libro General de Entradas a Folios 7,999 al 8002 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dichos contratos y actos el predio número 49. 508, folio 108 del libro mayor volumen 193. Y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$46,200.00 CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 y

549 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mando y firmó la ciudadanía licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6759

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E .**

En el expediente número 50/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. CIPRIANO CRUZ MATAMOROS, con fecha doce de Febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

VISTOS: Se tiene por presentado el señor CIPRIANO CRUZ MATAMOROS, con su escrito de cuenta, copia simples y anexos que acompaña consistente en un plano de un predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Vicente Guerrero del Pueblo Ignacio Allende, Centla, constancia Catastral de fecha dos de Diciembre del año próximo pasado, constancia del Departamento de Finanzas Municipales de fecha dos de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, Certificado Negativo expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha Ocho de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, señalando para citas y notificaciones la casa número 305-A de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tenga respecto del inmueble que a continuación describa con Superficie total de 1,778.06 M2, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 34.00 M treinta

y cuatro con calle de su ubicación denominada Vicente Guerrero; Al Sur: 29.80 M., veintinueve metros Ochenta centímetros con Mario de la Cruz Morales; Al Este, 55.20 M. cincuenta y cinco metros veinte centímetros con Bartolo Méndez Rodríguez; y Al Oeste 49.00 M. cuarenta y Nueve Metros con sucesión de Alfonso Marín Reyes, del cual acompaña anexo el Plano respectivo, SE ACUERDA. PRIMERO: Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción I, y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO: Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la Publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveera respecto a la información testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. A margen dos firmas ilegibles. En doce de Febrero de Mil Novecientos Noventa se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 50/990, se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste al margen una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa de tres en tres veces en cualquier diario que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Centla, Tab., 24 de Febrero de 1990.  
ATENTAMENTE  
LA IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO:

3

No. 6774

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los señores JOSE DEL CARMEN Y JOSE SOBERANES SOBERANES, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia radicándose bajo el número 312/993, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha tres de septiembre del presente año, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en la ranchería TAXCO de este Municipio, constante de una superficie de 5,022.00 M2. (CINCO MIL VEINTIDOS METROS CUADRADOS), con las medidas y

linderos siguientes: AL NORTE, 49.00 Mts. con camino a JALUPA, al Sur, 66.00 Mts. con NATIVIDAD SOBERANES CERINO; AL ESTE, 100.00 Mts. con SILVIANO LOPEZ y al OESTE, 78.00 Mts. con MIGUEL SOBERANES RIVERA. —

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,

EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS  
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 6753

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general, que el incidente de Ejecución de Sentencia deducido del expediente número 49/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA, en contra de PILAR JIMENEZ DEHESA y VICTOR JUAREZ CHABLE, con fecha dieciséis de agosto del presente año, se llevó a efecto una diligencia que a la letra dice como sigue:

**DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**- En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, siendo las once horas del día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia pública la C. Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del C. Secretario Judicial con quien actúa, C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, comparecieron la Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA, endosatária en procuración del señor TRINIDAD ALEJO HERNANDEZ el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, y el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo y Tropicentro, A. A. de C.V. personalidad que se le tiene reconocida en autos, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado a las diez horas de este día por la actora de este incidente, con el cual exhibe tres periódicos oficiales de fechas catorce, diecisiete y veintinueve de julio y tres periódicos del Diario Avance de fechas ocho, doce y dieciséis del citado mes, en los cuales se dió publicidad al acuerdo de fecha dieciocho de junio del año en curso. A continuación el C. Secretario de Acuerdos, dá cuenta a la C. Juez de que no hay postores. Oído lo anterior la C. Juez en vista de lo anterior concede media hora mas de la fijada para admitir a los postores que se presenten, y concluida que fue la media hora de espera, la Secretaría informa nuevamente

que no se han presentado postores, por lo que la C. Juez declara que va a procederse al remate que para ello se ha decretado y ya no se admitirán nuevos postores. Seguidamente y con los informes dados por la Secretaría se le concede el uso de la palabra a la actora del juicio quien manifestó: que con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, solicita a su señoría se lleve a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor psotor y con el veinte por ciento de rebaja de la tasación, los bienes inmuebles embargados. A continuación la C. Juez acordó: concédaseles el uso de la palabra a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE y DARWIN SANCHEZ LOPEZ, con la personalidad que se les tiene reconocida en este incidente, quienes manifestaron que se allanan al pedimento de la actora del juicio principal y del incidente en que se actúa. A continuación la C. Juez acordó: oído lo manifestado por los interesados, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor y con el veinte por ciento de rebaja de la tasación, los bienes inmuebles embargados en el juicio, y háganse las publicaciones correspondientes convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a las DIEZ HORAS DEL DIA. Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia que leída que les fue a los comparecientes, la ratifican y firman al márgen y al calce para constancia, por ante la C. Juez del conocimiento y Secretario Judicial que certifica. Doy fe.- Firmas.- rúbricas.

**PREDIO URBANO.**- Predio ubicado en la calle Jacinto López de esta ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 24.50

metros lineales con la calle 5 de Mayo; al Sur, 25.00 metros lineales con la señora Nelly Acosta de Zenteno; al Este, 10.00 metros lineales con la Escuela Marcelino García Junco; y al Oeste, 10.00 metros lineales con la calle Jacinto López.

**PREDIO URBANO.**- Predio con construcción ubicado en la calle 5 de Mayo Lote número 12, Manzana XIV, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de PILAR JIMENEZ DEHESA, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros lineales con el lote número 15; al Sur, 10.00 metros metros lineales con la calle 5 de Mayo; al Este, 44.50 metros lineales con el lote 13; y al oeste, 45 metros lineales, con el lote número once, y cuyo predio tiene una superficie construida de 148.00 metros cuadrados, siendo su superficie total de 444.17 metros cuadrados.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, FJANDOSE ADEMAS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Huimanguillo, Tab., Agosto 23 de 1993.

No. 6765

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 321/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. en contra del C. DANIEL GALLEGOS LEON, que con fecha treinta y uno de agosto se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:—

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—**

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:—

**PRIMERO.-** Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos por los peritos: para los efectos legales que procedan se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el cincuenta por ciento del bien en cuestión, por ser uniformes en su contenido.—

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el CINCUENTA POR CIENTO del siguiente bien inmueble:—

PREDIO RUSTICO denominado "El Triunfo" ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate de este Municipio del Centro con superficie de 7-13-00 Has., inscrito bajo el extracto número 375 del Libro General de Entradas a folios 698 a 699, afectando el predio número 23764 a folio 45 del Libro Mayor Volumen 93 inscrito a nombre de los CC. Daniel Gallegos León y Mirna Ortiz de Gallegos y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$7,130.00 (SIETE MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para la presente subasta.

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose ade-

más AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS del día TRECE DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y tres.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.—

**Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ASI COMO PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ



No. 6781

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER  
PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 399/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A. en contra de Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada GRUPO FLORES MAGON, representada por GENARO ARMANDO ALFONSO MAY, Presidente, LUIS ARTEMIO ALFONSO MARY, Secretario y ENRIQUE CELIS LUNA tesorero y otros, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda:—

—PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el inmueble en cuestión el rendido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala.

—SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

—a). PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Colonia Flores Magón del Municipio de Palenque,

Chiapas, denominado Lote número ocho, con una superficie total de 100-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, bajo el número 349 Libro I Sección Primera de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

—TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—QUINTO: Con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Palenque Municipio del Estado de Chiapas, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este auto.

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Lo testado: Municipio. No vale.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6757

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES  
DEL EXTINTO  
ANGEL BULNES CASTILLO A TRAVES DE QUIEN  
RESULTE SER SU ACTUAL ALBACEA EN DONDE  
SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente número 98/993, relativo al juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, promovido por MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de Usted, con fecha (30) de Junio de Mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Tomando en consideración que la parte demanda, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido ese derecho, debiendo continuar el juicio su curso legal y de acuerdo a lo establecido en el numeral 616 del Código Adjetivo Civil en

vigor, al no haber señalado domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, todas las que deban hacerse, incluso el presente proveído, serán practicadas por los estrados del juzgado.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el Juicio a prueba por un término común e improrrogable a las partes por TRES DIAS para ofrecerlas, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este proveído.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 618 del Código anteriormente citado, publíquese el presente auto dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la parte demandada y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Javier

Grosvenor Ibarra, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos...  
Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION A LA PARTE DEMANDADA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU ACTUAL ALBACEA, Y PARA SU

PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6767

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 112/992, Juicio Ejecutivo Mercantil, en su Sección de Ejecución promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de TOMAS MEZA SALGADO y MARTINA SALGADO CID, se dictó un proveído que a la letra dice:--

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--**

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

--1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconfomaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el bien mueble e inmueble en cuestión el de ambas partes en virtud de que no existe discrepancia alguna.--

--2o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

--a).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION DENOMINADO RANCHO "EL CAMINERO", ubicado en Carretera Estación Chontalpa-Malpas Km. 11 + 600, margen izquierda, Col. José María Morelos y Pavón Huimanguillo, Tabasco, constante de una

superficie de 63-25-35 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Lote número 16, al SUR con Lote número 10, AL ESTE, con lote número 14 y 11 y al OESTE con Lote número 20, dicho predio fue inscrito el día 17 de Enero de 1989, bajo el número 95 del Libro General de Entradas a folios del 266 al 268 del Libro de Duplicados, Volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,415 a folio 85 del Libro Mayor Volumen 42, dicho predio le fue fijado un valor comercial de: N\$329,760.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.--

--b).- UN TRACTOR AGRICOLA Marca FORD 5000, Modelo probablemente 1981, Número de Motor C7NN-6015AJ, Número de Serie XOXE000282, Color Azul, dichos peritos le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del bien mueble que se saca a remate.--

--3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Asimismo, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a través de exhorto que se gire al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquel lugar, y convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se le señalan las NUEVE HO-

RAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los bienes muebles e inmuebles, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.--

----Notifíquese personalmente.-  
Cúmplase.--

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.----

H. CARDENAS, TABASCO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993

ATENTAMENTE  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 6773

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Civil Número 68/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Lic. Roger de los Santos Ochoa en contra de Lauro Márquez Gallegos, Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, con fecha dos de los corrientes se dictó, un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO.- En base al cómputo practicado por la Secretaría del Juzgado en fecha 26 de Agosto pasado, se tiene por concluido el término fijado a las partes para imponerse de los avalúos emitidos tanto por el perito nombrado por el actor como por el designado en rebeldía del demandado sin que conste en autos objeción alguna al respecto en consecuencia y tomando en consideración de que dichos avalúos no difieren en lo más mínimo se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos conminándose a las partes a estar y pasar por el él, en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa juzgado.- SEGUNDO.- Como lo pide el actor ciudadano Licenciado Roger de los Santos Ochoa en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor se aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor la fracción del predio rústico con construcción ubicada en la Ranchería Madero de este Municipio, constante de una superficie de 00—08-53 Hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 32.00 Mts. con camino acceso, al SUR en dos medidas 21.50 Mts. con René Márquez y 11.00 Mts. con el Señor Arquimedes Pérez, al ESTE 43.00 Metros con la Señora Carmen Márquez, al OESTE en dos medidas 25.00 Mts. con René Márquez y 18.20 Mts. con camino de acceso. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de Lauro Márquez Gallegos y los datos de inscripción de esa Dependencia son los siguientes:

Predio número 12270 folio 43 volumen 47 con un valor de N\$ 35,754.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes rendidos por los peritos valuadores Ingenieros Joaquín Peralta Peralta y José Rusbel Hernández Córdova, siendo postura se dice postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del

Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, se dice remates. TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese en forma legal la venta del inmueble por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO expídase al ejecutante los Edictos a publicar. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA SER FIJADOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1993. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 6742

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 860/992, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Ad-perpetuam, promovido por JACKELINE MORALES con fecha diecinueve de agosto, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Por presentada la C. JACKELINE MORALES BECERRA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un plano del Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Niños Artilleros de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco; escrito dirigido al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como obra también al reverso la certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia al carbón de constancia de posesión, practicada por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Licenciado JOAQUIN HIDALGO LOMBARINI; recibos de pago de impuesto predial a nombre de JACKELINE MORALES BECERRA; y certificación practicada por el Licenciado OSCAR MIER Y CONCHA ULIN, en la que hace constar que si se encontró catastrado un predio Urbano, bajo la Manif, No. 164 Propiedad de JACKELINE MORALES BECERRA; promoviendo en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION- AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión, del inmueble ubicado en la Cerrada de la Calle Niños Artilleros de la Colonia Tamulté de las Barrancas Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 124.70 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.45 M con Jackeline Morales Becerra; Al Sur: 14.50 M. con Cerrada de Niños Artilleros; Al Este

10.10 M con señora Públia Pérez Guillen, y Al Oeste, 10.00 M. con señor Ignacio López Ramírez.

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al representante social adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, hagase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colidantes del predio objeto de estas diligencias, que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fijese aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores FELIX MOSQUEDA MORENO Y ARMANDO MAYO BARRUCH.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer piso, Tabasco

2000, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado si el predio motivo de éstas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional. En igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

Señala el actor como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 129 de la Calle Reforma de la Colonia Atasta de esta Ciudad Capital, y tengasele por autorizando para que en su nombre y representación las reciba al pasante de derecho JORGE SANCHEZ HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actua Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

**POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 6783

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 555/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C, en contra de los CC. JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ DIAZ Y MARIA DEL CARMEN GUZMAN BARRUETA, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:\_\_\_\_\_

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**\_\_\_\_\_

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:\_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ actor en el presente juicio por medio de su escrito de cuenta y toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el périto de la parte demandante y el périto en rebeldía de los demandados y no objetándolos se tienen firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.\_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente al primero de los ordenamientos señalados. sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:\_\_\_\_\_

**PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION:** ubicado en la Rancharía Lagartera del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa, bajo el documento público número 9242 del libro general de entradas a folio del 24,853 al 24,855 del libro de duplicados volumen 114, predio número 93,367 a folio 167 del libro mayor volumen 364 y al que le fue fijado un valor comercial N\$ 51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijandose además en los sitios públicos más concurridos de ésta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.\_\_\_\_\_

Notifíquese personalmente y cúmplase.\_\_\_\_\_

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdo ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.\_\_\_\_\_

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**\_\_\_\_\_

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6779

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente numero 612/992 relativo al Juicio Eejcutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, Y ALICIA LEON GUZMAN, Endosatarios en Procuración del Ciudadano JOSE ALFREDO LEON TOSCA, en contra de los Ciudadanos JUANA MARIA SOSA DE CORZO Y VICTOR MANUEL CORZO, existen entre otros constancias las siguientes:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO: Se tiene por presentado en términos del escrito de cuenta al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, actor en el presente asunto, y como lo solicita con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio y toda vez que ha fenecido el término otorgado a las partes para objetar los avalúos exhibidos se declaran estos aprobados y se ordena abrir la sección de ejecución continuar con el procedimiento.-----

SEGUNDO: Como lo solicita la parte ejecutante sáquese a pública subasta en primera almoneda, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de comercio, así como en los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente de aplicación supletoria al primer de los or-

denamientos mencionados; el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION (CASA HABITACION) ubicado en la calle Hidalgo número 208 interior de la Colonia José N. Roviroza, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias que obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad el cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 3043 del Libro General de Entradas folios del 11140 al 11144 del Libro de Duplicados volumen 115 a nombre de VICTOR MANUEL CORSO LOPEZ y JUANA MARIA SOSA DE CORZO.-----

Al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 102,029.00 (CIENTO DOS MIL VEINTINUEVE NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta lata del mencionado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia, en el centro de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1410 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO

DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación o que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo certifica y da fe.-----

Lo testado abrir la sección de ejecución CONSECUTIVAS no vale.-----

----- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6768

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente número 918/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE MARTINEZ PIMIEN-TEL, en contra de los CC. HORACIO JIMENEZ MOLLINEDO y CANDELARIA GURRIA ORDOÑEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Visto.- A sus autos y escrito de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Martínez Pimientel, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avales emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito valuador Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide dicho actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almo-

neda y al mejor postor, el predio urbano ubicado en la calle Triunfo La Manga Zona 03 Exejido Triunfo la Manga de esta Ciudad, Sección "B" Manzana 14 Lote 16, con superficie de 159.28 metros cuadrados colinda al Noreste, con 07.00 metros con calle Cucuyulapa, al Suroeste en 08.00 metros con Campo Deportivo, al Sureste 21.50 metros con Lote 17, y al Noroeste en 20.96 metros con lote 15. Inscrito bajo el número 3746 a folios del 17599 al 17696 del Libro de Duplicados volumen 112 afectando el predio número 79788 del Libro Mayor Volumen 310 folio 88 a nombre de la C. CANDELARIA GURRIA ORDOÑEZ, el cual le asignó el perito valuador la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores

formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6775

**JUICIO SUMARIO CIVIL****C. ELMAR O ELMER ALVAREZ GONZALEZ  
Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ.**

En el Expediente Civil 215/993 relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de escritura promovido por DANIEL CRUZ SANTIAGO en contra de Ustedes se dictó un acuerdo que copiado textualmente dice y se lee:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A DOCE DE JULIO DE 1993.**

Vista la cuenta Secretarial y se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado el C. DANIEL CRUZ SANTIAGO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en contrato privado de compraventa otorgado a favor del C. ELMAR ALVAREZ GONZALEZ, cien recibos de pagos de diversas cantidades y fechas y una copia fotostática de un oficio signado por el C. Director de Seguridad Pública de esta Ciudad Licenciado Juan Cano Torres, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones la calle Gregorio Méndez número 25 esquina con Simón Sarlat de esta Ciudad y autorizando para oír y recibir las en su nombre a los CC. Marcos Antonio Cabrera Canepa y Luis Pérez Sandoval por medio del cual viene a demandar el otorgamiento y firma de escritura respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Corregidora de esta Ciudad, con una superficie de 266.50 M2. a los CC. ELMAR O ELMER ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER RO-

JAS DE ALVAREZ, o quienes sus derechos representen con domicilio ignorado.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 405 Fracción Cuatro, 407, 408 y 409 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil en vigor, 2228, 2151, 2144, 2146, 2170 y 1384 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, 42, 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el régimen interno de los Juzgado de Primera Instancia se le dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, por lo tanto, fórmese expediente por duplicado e inscribbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Visto que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificarse por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se edita en la capital del Estado para los efectos de que los CC. ELMAR O ELMER ALVAREZ GONZALEZ y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de treinta días a recoger las copias de traslado y produzcan su contestación dentro del término de cinco días contados estos últimos al día siguiente de que concurran a recoger las copias. Dicho término corre a partir del día siguiente en que se haga la última publi-

cación, advertidos que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesos de los puntos de hechos de la propia demanda.

Justifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial, Licenciado JOSE ALFREDO JIMENEZ CRUZ que certifica y da fe.

Seguidamente se publico el presente inicio por los estrados del Juzgado en la lista de acuerdos y bajo el número 215/993 se dio entrada en el Libro de Gobierno y con oficio número 461 se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.

EN LA VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DIARIO PRESENTE DE LA MISMA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. PASANTE DE DERECHO  
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES

No. 6780

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 1008/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración de INVERBOL, S.A. DE C.V. en contra de CONSTRUCTORA SIERRA MORENO, S.A. DE C.V., (suscriptor) ASDRUVAL SIERRA VIDAL, (aval), con fecha trece de septiembre del presente mes y año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Visto los escritos de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente juicio y toda vez que ninguna de las partes se inconformaron con los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, y así también el acreedor reembargante nombró como perito valuador de su parte al perito designado en rebeldía de la parte demandada, se tienen por firme el avalúo emitido por el primero de los peritos Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, para todos los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ actor en el presente juicio y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigentes, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública

subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Doctor JESUS MENENDEZ RUIZ, lote veinticuatro, (ANTES CALLE SINDICATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con superficie de 162.00 metros cuadrados inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 2818, del libro general de entradas a folios del 9985 al 9988 del libro de Duplicados volumen 111, afectando el predio número 29103 folio 231 del libro mayor volumen 111, inscrito a nombre del Señor ASDRUBAL SIERRA VIDAL, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$223,700.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

Señor ASDRUVAL SIERRA VIDAL y al que le fue fijado un valor comercial de N\$223,700.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

QUINTO: Téngase como nuevo autorizado de la parte actora para oír citas y notificaciones y reciba documentos al Ciudadano JUAN OSCAR HERNANDEZ ROMERO, sin perjuicio de las personas mencionadas con anterioridad.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-2-3

No. 6772

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

—En el expediente civil número 31/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en contra de EPIFANIO PALMA DOMINGUEZ ó EPIFANIO PALMA DGUEZ. con fecha dos de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- 1o.-En base al cómputo practicado por la Secretaría del Juzgado en fecha veintiseis de agosto pasado, se tiene por concluido el término fijado a las partes, para imponerse de los avalúos emitidos, tanto por el perito nombrado por el actor como por el designado en rebeldía del demandado sin que coste en autos objeción alguna al respecto; en consecuencia y tomando en consideración que dichos avalúos no difieren en los más mínimo se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos, conminándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa juzgada.- 2o.- Como lo pide el actor, Ciudadano Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en

primera almoneda y al mejor postor el predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz perteneciente a este Municipio, con una superficie de 7-00-00 Hs., (SIETE HECTAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte vertice Sur 23.00 y 73 metros con Moises Palma Ulin, al Este 802.00 metros con Ageo Palma Dominguez, al oeste 120.00, 266 y 294.50 metros con Agustín Beltrán B., al Norte, se dice, Noroeste 142.00 con Miguel y Lastenio Alejandro A., que dicho predio se encuentra inscrito a nombre del citado demandado EPIFANIO PALMA DOMINGUEZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los datos de inscripción en dicha dependencia son los siguientes: predio número 12158, folio 181, volumen: 46, con un valor de N\$ 105.000.00 (CIENTO CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes rendidos por los peritos valuadores Ingenieros LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ Y JOSE RUSBEL HERNANDEZ CORDOVA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- 3o.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del

inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando psotores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE PROXIMO. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Y PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

6769

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 209/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como endosatario en procuración de la Institución bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. hoy S.A. en contra de MARIA TERESA GARCIA LANS, MIGUEL ARTURO GARCIA LANZ Y HECTOR ALFREDO NAJERA ALCALA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. —

—Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.—

—PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549, 3561 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del 20% de su tasación el siguiente bien inmueble.  
A) Departamento número 301 ubicado en el edificio 1 del módulo B del conjunto habita-

cional Nueva Imagen Tabasco 2000 en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco con superficie total de 64.63 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, capital bajo el documento público 346 a folio 2188 al 2204 del libro de duplicados volumen IIV afectando el predio 169 del libro volumen II de condominio al cual le fue fijado un valor comercial de Ochenta y un mil nuevos pesos Moneda Nacional y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

—SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

—TERCERO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, con-

vocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DOCE HORAS. —

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe. —

Lo testado.- requisito. no vale.

E.L. requisito. si vale.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.—Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. —

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6746

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el cuadernillo de sección de ejecución, deducido del expediente número 610/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ, se ha dictado un auto que dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

1/o. Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y el de los demandados en rebeldía no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2/o. Ahora bien y como lo pide el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de la materia, se saca a remate y pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Francisco José Hernández Mandujano de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, con una superficie de 299.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 22.00 m, con calle FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MANDUJANO; Al Sur 21.95 M., con Lote número Cuatro; Al Este 24.02 M., con Lote número 21, al Oeste 25.48 M, con Lote Número veinticuatro, inscrito bajo el número 4341 predio número 64505 a folios

105 y volumen 252, a folios del 4,309 al 4,314 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato y dicho acto el predio número 64,505 a folios 105 del Libro Mayor Volumen 252 y se encuentra inscrito a nombre del demandado JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ, del predio y construcción los citados Peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$176,570.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial que se remate del predio y construcción resultando la cantidad de N\$117,713.33 CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, en consecuencia anunciase por tres veces dentro de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate así como exhibir el recibo de deposito que efectuarán ante el Departamento de Consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos AL DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio y construcción que se remata sin cuyo requisito no seran admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMIN-

GUEZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveido. Conste.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

UNICO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE actor en el presente juicio, y apareciendo constancia en autos que no fué posible efectuarse la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, expidansese los edictos y avisos correspondientes, con inserción del auto de fecha veintiuno de abril de los corrientes.

Notifíquese personalmente, y cúmplase Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6766

**JUICIO CIVIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 211/992 relativo al Juicio Civil de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de BANCA CONFIA, S.A. en contra de MARIO CELORIO DIAZ e ISABEL REYES DE CELORIO con fecha treinta de Agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DE 1993. A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en los presentes autos obran los avalúos, emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Apareciendo que no existe otro acreedor en este procedimiento de ejecución según se desprende del Certificado de Gravámenes exhibidos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente inmueble:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Rancharía José María Pino Suárez del Municipio de Jontá, Tabasco, con superficie de 256-65-18 Has., con las medidas y colindancias espe-

cificadas en el avalúo que corre agregada en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco el treinta de abril de 1985, bajo el número 47 del Libro General de Entradas a Folios 298 al 303 del Libro de Duplicados Volumen 32 quedando afectado por dicho acto y contrato del predio 1398 al folio 202 del Libro Mayor Volumen 6 al que le fue fijado un valor comercial de N\$684,800.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que ésta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las 10.00 HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del Edificio cito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la base, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo dispone el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en un diario de los que se editan en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

QUINTO - Con apoyo en lo previsto en el numeral 104 del Código Procesal invocado anteriormente, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto tercero de este acuerdo.

Notifíquese personalmente cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 6778

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 118/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. CRISPIN TORRES CASTELLANOS, endosatario en procuración de ELOY DE LA CRUZ PEREZ, en contra de LUIS OSORIO MUÑOZ Y REYNA ASUNCION NOTARIO MARCINA, con fecha seis de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA:- La cuenta Secretarial, se acuerda:- PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que en los presentes autos, obra el avalúo emitido por el Perito en rebeldía designado por este Juzgado, el cual no fue objetado dentro del término concedido, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita el actor Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, 54, 544, 549 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble Predio Urbano ubicado en la Calle Lorenzo J. Landero número veinticuatro, manzana trece del Fraccionamiento Oro Verde de esta Ciudad, con una superficie total de 102.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias si-

guientes:- Al Norte en 7.60 metros con Lote número tres; al Sur en 7.00 metros con Calle J. Landero; al Este, en 14.00 metros con Lote número 23 y al Oeste con 14.00 metros con Lote número 1, inscrito bajo el número 1180 folio 180 del Libro Mayor, volumen 5, inscrito bajo el número 58 del Libro General de entradas del 272 al 273 del Libro de duplicados, volumen 9, y que se encuentra expresado en el avalúo que corre agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, al que le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS, que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos y más concurridos de esta ciudad, convocando a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este JUZGADO a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- QUINTO:- Apareciendo del Certificado de gravámenes que obra en autos como acreedor en el contrato

de reconocimiento de adeudo con garantía de hipoteca en favor de EMILIO CRUZ OSORIO, en consecuencia de ello, y con fundamento en el artículo 546 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento oficio haciéndole saber a dicho acreedor el presente estado de ejecución para que haga valer sus derechos en la diligencia de subasta.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZG.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1 - 2 - 3  
(9 en 9)

No. 6750

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Expediente No. 101/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RAUL WADE LOPEZ, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA: La cuenta Secretarial, se Acuerda.- 1/o. Se tiene por presentada al C. RAUL WADE LOPEZ, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: Un certificado positivo el cual fué expedido por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, original de la Escritura Pública que contiene protocolización de la copia certificada de las diligencias de Información Ad-perpetuum la cual se encuentra registrada bajo el número 646, Volumen (16) pasada ante la fe del Notario Público No. 1 Licenciado JORGE A. GONZALEZ VARGAS de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y un Recibo de Pagode Impuesto Predial que fue expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de esta Ciudad; viene a promover por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en vía de Jurisdicción Voluntaria, respecto al predio Urbano el cual se encuentra ubicado en la Calle Jesús Antonio Sibilla Zurita hoy número 129 de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, cuyas superficies, medidas y colindancias son las siguientes: Superficie de 213.5 Metros cuadrados, doscientos trece metros y media cuadrados, el que se localiza al Norte, en 1.00 metro con el señor José Guadalupe Jiménez Jiménez, al Sur, en 17.30 diecisiete metros con treinta centímetros con José Francisco Sánchez

Cárdenas, al Este, en 23.80 veintitres metros con ochenta centímetros, con la calle Jesús Antonio Sibilla Zurita y al Oeste, en 26.40 veintiseis metros con cuarenta centímetros, con Edmundo Priego Andrade.- 2/o. En consecuencia con fundamento en los artículos 1.151, 1.152, fracciones I y II, 1.157, 2.932, 2.933 último párrafo, 2.936 y demás correlativos del Código Civil en vigor, y los artículos 1o, 2o, 44, 55, 121, 142, 143, 144, 155 y 879 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por ley corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda; como lo solicita el promovente expidase los Avisos correspondientes y fijense en los lugares de costumbres, publíquese este proveido en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad capital por tres veces consecutivas de tres en tres días a fin de que quien o quienes se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo oportunamente, para cuyo efecto se ordena expedir los edictos correspondientes. De igual manera notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, haciéndolo saber la radicación del presente Juicio. En cuanto a la diligencia Testimonial solicitada por el Actor a cargo de los señores JOSE GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ, JOSE FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS Y DOLORES DEL CARMEN OLIVE VIDAL, dígamele

que en el momento procesal oportuno se le señalará fecha y hora para dicha testimonial. Asimismo se le tiene al promovente señalando el domicilio de los colindante los Señores JOSE GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ, JOSE FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS Y EDMUNDO PRIEGO ANDRADE, quienes tienen sus respectivos domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, 3/o. De manera igual se tiene al promovente señalando domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Tribunal y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, y a quien autorizo para que tome apuntes del expediente y reciba y entregue toda clase de documentos. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé. Firma y Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, expido el presente EDICTO a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8761

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 526/1992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO B.C.H. S.A. en contra de WILLIAM ORTIZ ORTEGA (ACREDITADO), se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—A sus autos el escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ de fecha 12 de Julio del presente año, se acuerda:-----

—PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por las partes valuadores designados por la parte actora, así como el de rebeldía no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia y toda vez que son congruentes dichos avalúos se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

—SEGUNDO. Así mismo como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545, y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor; el automóvil marca volkswagen tipo golf, color azul verde metálico modelo 1992, con placas de circulación WLD 2197 del Estado de Tabasco, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicaran y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que edita en ésta ciudad; haciéndose dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial

adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos antes mencionados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

—Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 6760

**INFORMACION DE DOMINIO****A QUIEN CORRESPONDA:**

--En el expediente civil número 135/992, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JESUS IRIS GARDUZA, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. téngase por presentado a JESUS IRIS GARDUZA, con su escrito de cuenta al que adjunta documentales consistentes en una Certificación hecha por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y una constancia expedida por el Ingeniero DOMINGO ORDOÑEZ ACUÑA, Director de Obras Públicas y Asentamientos y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco y un plano original de un predio Rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo Tabasco y copias simples que se acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO y en su punto primero de hechos manifiesta: 1. Hace nueve años adquirí, por compra-venta verbal celebrada con el señor HILARIO GONZALEZ TORRES los derechos de posesión a que se refiere el preámbulo de este escrito y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, pública continua y con el carácter de propietario, así como de buena fé, sin que haya existido interrupción alguna en dicha posesión. Con fundamento en los artículos 2,932, 2,933, 2,934 del Código Civil Vigente para el Estado en

relación con el numeral 870 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el promovente. Fórmese expediente por duplicado, inscribábase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 2,932 del Código Civil en Vigor para el Estado de Tabasco, para que haga del conocimiento del Director Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad de que en este Juzgado JESUS IRIS GARDUZA, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda. Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencias del Ministerio Público y al Comercio en General de eta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, en los lugares públicos de este lugar. Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y a los colindantes JORGE RODRIGUEZ para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Se tienen por admitidas las pruebas TESTIMONIALES y las pruebas documentales ofrecidas por el promovente mismas que se agregan en autos para surtan sus efectos legales. Se le hace saber al actor que se reserva la admisión de sus pruebas ofrecidas, hasta en

tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados en los periódicos citados anteriormente. Se tiene a JESUS IRIS GARDUZA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número once de la Calle Primavera de esta Villa y autorizando para recibir las al Licenciado EDUARDO GUILLEN GORDILLO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL CESAR ROMERO HERRERA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE LO CIVIL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y en otro Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para los efectos y fines insertados. Dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA.

No. 6752

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 564/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE JORGE CEFERINO OLVERA REYES, JUAN MANUEL OLVERA REYES Y CARMEN LETICIA OLVERA REYES, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: A sus autos el escrito y anexo de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. por exhibiendo el oficio número IX/1462 de fecha dos de ju-

nio del año en curso, suscrito por el Director General de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual informa que los demandados en este juicio son de domicilio IGNORADO por las razones expuestas en el mismo; asegúrese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, notifíquese el auto inicial y el presente proveído, por medio de EDICTOS que se expliquen y que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados JORGE CEFERINO OLVERA REYES, JUAN MANUEL OLVERA REYES Y CARMEN LETICIA OLVERA REYES, que deberán presentarse ante el juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente vencido aquel.

propiedad de PILAR JIMENEZ DEHESA, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 10.00 metros lineales con el lote número 15; al Sur, 10.00 metros lineales con la calle 5 de Mayo, al Este, 44.50 metros lineales con el lote 13, y al Oeste, 45 metros lineales, con el lote número once, y cuyo predio tiene una superficie construida de 148.00 metros cuadrados, siendo su superficie total de 444.17 metros cuadrados.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
ALFONSO ACUÑA ACUÑA

3

No. 6754

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL  
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

C. CRISTOBAL DE LA CRUZ JUAN.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil No. 100992, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SILVIA LUISA MANZUR SILVAN, en contra de CRISTOBAL DE LA CRUZ JUAN, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTA: La cuenta secretarial se acuerda: 1o. Por presentada la C. SILVIA LUISA MANZUR SILVAN, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: Una constancia de

domicilio ignorado expedida por el C. Mayor Manuel Antonio de la Cruz Zurita, Director de Seguridad Pública Municipal y un Acta de Matrimonio expedida por el Oficial primero del Registro Civil del Estado de Concepción Guzmán Rob, y copias simples que acompañe, viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa CRISTOBAL DE LA CRUZ JUAN, quien es de domicilio ignorado. 2o. Con fundamento en los artículos 260, 261, y demás relativos del Código Civil en vigor y los artículos 10, 20, 44, 55, 94, 95, 121, 142, 143, 144, 155, 254, 255 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá traslado a la demandada en la vía y forma propuesta,

fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar y emplazar al demandado CRISTOBAL DE LA CRUZ JUAN, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en el término de TREINTA DIAS, que empezará a contar a partir de la última

publicación de los Edictos ordenados, de igual manera se le hace saber al demandado antes citado que deberá señalar domicilio o autorizar persona para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, caso contrario de no hacerlo las notificaciones ulteriores le surtirán efectos los Estrados de este H. Juzgado aún las de carácter personal; asimismo se le hace saber al demandado que en caso de no contestar la demanda dentro del término que se le concede, se le tendrá por presuncionalmente confeso de todos los hechos que aduce la Actora.- 4/o.- También se les hace saber a las partes con fundamento en el Artículo 284 del Código de procedimientos Civiles en vigor, que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empieza a correr al día siguiente en que ha vencido

el término para contestar la demanda, salvo reconvenición.- 5/o.- Asimismo se le tiene a la Actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 410-A Interior de la Calle Constitución de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. JESUS DANIEL ANDRADE RAMIREZ, así como para tomar toda clase de apuntes en el expediente y entregar documentos y notificarse en su nombre, aún las de carácter personal.- Notifíquese personalmente.- ASI LO PROVEYO manda y firma la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ

NAVARRETE, quien certifica y da fe. Firma—Y rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los veinticinco días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

-3

No. 6755

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA. DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
H., CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 119/991, Sección de Ejecución relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, y OTROS, en contra de HUMBERTO LOPEZ LOPEZ Y DELMA GONZALEZ DE LOPEZ, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el local del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. respecto al siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Comonfort número 103 de este municipio ubicado se dice, constante de una superficie de 307.72 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte 9.05 metros con calle I. Confort, al SUR: 7.75 metros con Antonio Pérez, al ESTE: 36.70 metros con

Manuel de la Cruz Triano y al Oeste 34.75 metros dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 8990 a folio 20, del libro mayor volumen 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, los Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$158,400 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCA POSTORES, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo menos la tasa del veinte por ciento (20) fijado para esta almoneda, los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que se sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su

publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados, expido el presente a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

-3

No. 6758

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 433/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, endosatario en procuración del ciudadano CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de MARTIN RIVERA MORALES, ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA O ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO AGOSTO DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el actor Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueban los avaluos emitidos en el presente juicio, y se toma como base para subastar los bienes el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

**SEGUNDO:** Como lo pide el actor y con fundamento en los Artículos, 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543 y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, los

siguientes bienes inmuebles, que a continuación se describen:

a).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 289.90 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3509 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 48948 folio 48 del Libro Mayor Volúmen 191, a nombre de la demandada ROSA MARIA BADILLO DE RIVERA, al cual le fue fijado un valor comercial de (TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 000/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para la presenta subasta la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que sirve de base para la presenta almoneda.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Capital, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día trece de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres a las Diez Horas.

Notifiquese personalmente. Cúmplase.

Asi lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fé

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. INDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6756

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL.  
DE H. CARDENAS, TABASCO.**

**EFRAIN CORDOVA PALMA.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 385/993, relativo a Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por HERLINDA GARCIA URIBE, en contra de EFRAIN CORDOVA PALMA, con fecha dos de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

—VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

—1o.- Se tiene por presentada a HERLINDA GARCIA URIBE con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, dos actas levantadas en el Juzgado calificador, un recibo de luz y copias simples que acompaña, así como también exhibe la constancia expedida por la dirección de Seguridad Municipal, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de EFRAIN CORDOVA PALMA, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 666, 267 Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII 254, 255, 259, 264, y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que

le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

—2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenen publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos y en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole saber que quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, y que se le concede el término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismos que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

—3o.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 1007 interior de

esta Ciudad y autorizando para recibirlas a LIC. JOSE RODOLFO LOPEZ ZAVALA.

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.

—Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 6776

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 333/991 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante legal de BANCA CONFIA S.A., en contra de SAMUEL MORALES HERNANDEZ por si y como apoderado de la Sra. SILVIA MORALES HERNANDEZ Y ALICIA ISABEL FERNANDEZ se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto; los escritos de cuenta se acuerda:--

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, exhibiendo los ejemplares números 5287, 5288 y 5289 de fechas doce, quince y diecinueve de mayo del presente año, del periódico oficial del Estado, así como los ejemplares 1020, 1022 y 1025 del Periódico "Tabasco al Día" de fecha treinta de abril, y siete de mayo del mismo año, en las cuales consta haberse publicado el auto de inicio y el de fecha veinte de abril, dictados en esta causa, agreguense a los autos para los efectos correspondientes, y por lo tanto se hace constar que de acuerdo con la última publicación el término de CUARENTA

DIAS concedido a los demandados SAMUEL MORALES HERNANDEZ por si y otros para recoger las copias del Traslado transcurrió del día veinte de mayo último al catorce de julio; y que el término de CINCO DIAS concedido a los demandados para contestar la demanda transcurrió del día quince de julio al cinco de agosto último.---

---SEGUNDO.- Como lo solicita el actor, y en virtud de que los demandados no produjeron contestación a la demanda dentro del término legal, se declara perdido el derecho para hacerlo y como no señalaron domicilio para recibir citas y notificaciones, las de este proveído y subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, tomando en consideración que el actor solicita igualmente que el juicio se abra a pruebas, y toda vez que el emplazamiento de los demandados fue hecho a través de Edictos por ignorarse su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 618 en relación con el 408 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se abre el periodo de ofrecimientos de Pruebas y de TRES DIAS FATALES, común a ambas partes, que empezará a correr al día siguiente de que se publique este proveído por dos veces consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado, y del que también se ordenó publicar su contenido mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, para los efectos de notificar a los demandados.-----

---Notifíquese personalmente al actor y en la forma indicada al demandada.-----

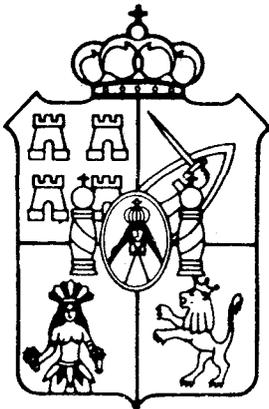
---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.